

---

# La historicidad de un personaje central de la piedad lujanense. Manuel Costa de los Ríos, esclavo comprado y donado a la Virgen de Luján (*circa 1604-1686*)

JUAN GUILLERMO DURÁN

Facultad de Teología – Pontificia Universidad Católica Argentina  
juanduran@uca.edu.ar

Recibido 05.04.2021/ Aprobado 08.05.2021

DOI: <https://doi.org/10.46553/teo.58.136.2021.p179-203>

## RESUMEN

Las páginas del presente artículo se proponen acercar al lector la figura histórica y religiosa de Manuel Costa de los Ríos, conocido popularmente como el Negro Manuel, el fiel esclavo de la Virgen de Luján, mediante el análisis del acta de venta en favor de la Cofradía de Nuestra Señora de Luján, en diciembre de 1674, con el propósito, según expresa voluntad de sus propietarios legales, que sirviera permanentemente a la Sagrada Imagen. Este valioso documento constituye la prueba que despeja toda duda sobre la historicidad del Negro Manuel, pues certifica fehacientemente dicha venta, incluyendo su nombre, procedencia, edad, constancia de sanidad corporal y ausencia de vicios.

*Palabras clave:* Negro Manuel; Esclavitud; Tráfico comercial de esclavos al Río de La Plata; Luján; Devoción mariana; Piedad lujanense.

**Historicity of a central character in the piety of Luján. Manuel Costa de los Ríos, a bought slave donated to Our Lady of Luján (ca. 1604-1686)**

Profesor Ordinario de la Facultad de Teología de la UCA. Es un reconocido investigador de la Historia de la Iglesia Latinoamericana y Argentina.

ABSTRACT

The pages of this article are intended to bring the reader closer to the historical and religious figure of Manuel Costa de los Ríos, popularly known as Negro Manuel, the faithful slave of Our Lady of Luján, by analyzing the act of sale in behalf of the Brotherhood of Our Lady of Luján, in December 1674, with the purpose, according to the express will of its legal owners, to permanently serve the Sacred Image. This valuable document constitutes the proof that clears any doubt about the historicity of Negro Manuel, since it reliably certifies the sale, including his name, origin, age and health conditions.

*Keywords:* Negro Manuel; Slavery; Slave trade in the La Plata river; Luján; Marian devotion; Piety of Luján

## Introducción

El Negro Manuel constituye una figura emblemática dentro de la tradición religiosa relacionada con la Virgen de Luján por ser con testigo cualificado del milagro de la detención de la carreta, ocurrido allá por el mes de mayo de 1630. Manuel llegó al Río de la Plata como parte de un lote de esclavos africanos, proveniente de Pernambuco (Brasil), para ser comercializados en Buenos Aires. Era originario de África continental (atlántica), de “Costa de los Ríos”, en Guinea superior. Al recibir el bautismo, al nombre cristiano de Manuel se le agregó el lugar de nacimiento o procedencia, como era costumbre en la época. Por eso en el acta de venta a favor de la Sagrada Imagen de Luján se lo reconoce como “Manuel Costa de los Ríos” o “Cabo Verde” (península). Por ser “guineo” hablaba, además de la lengua africana propia, el portugués, y con el tiempo el castellano. Condición de origen que hacía que este tipo de esclavos fueran sumamente valorados por los potenciales compradores.

Su primer amo fue el capitán que lo trajo, Andrea Juan; y luego pasó a ser propiedad del comerciante y militar Bernabé González Filiano, distinguido vecino de Buenos Aires, quien al ocurrir el mencionado milagro en una estancia que él administraba, a orillas del río Luján (en los pagos de Pilar), propiedad de su hijastro Diego Rosendo de Trigueros, lo dedicó a cuidar la Sagrada Imagen en el primer oratorio dedicado a su veneración.

Años más tarde, los herederos terminaron por venderlo, convirtiéndose en propiedad exclusiva de la Virgen de Luján, a cuyo servicio continuó en la Villa de Luján, a los largo de cincuenta y seis años, hasta su muerte, ocurrida a fines de 1686. Motivo por el cual él siempre se consideró “Ser de la Virgen nomás”, invocándola constantemente como su “Ama” y “Señora”. Y, por lo mismo, fue manifestación viva del tierno amor a la Virgen Inmaculada, siempre devorado de un santo celo para procurar su mayor gloria, mediante el fiel ministerio de servirla en condición de humilde sacristán; y sembrador generoso de las obras de misericordia proclamadas por Jesús, como camino seguro para alcanzar el cielo.

Las páginas del presente artículo se proponen acercar al lector la figura histórica de Manuel, mediante el análisis del acta de venta en favor de la Cofradía de Nuestra Señora de Luján, en diciembre de 1674, con el propósito, según expresa voluntad de sus propietarios legales -el matrimonio de Pedro Gutiérrez de Molina Garcés y Catalina Clavijo- que sirviera permanentemente a la Sagrada Imagen.<sup>1</sup> Precisamente este valioso documento constituye la prueba que despeja toda duda sobre la historicidad del Negro Manuel, pues certifica fehacientemente dicha venta, incluyendo su nombre, procedencia, edad, constancia de sanidad corporal y ausencia de vicios.

## Albores de la piedad lujanense

El acercamiento a la figura del Negro Manuel, en orden a conocer su itinerario humano y religioso, supone presentar previamente una breve sinopsis de los acontecimientos que dieron origen al culto de la Virgen de Luján, a cuyo servicio éste quedó ligado permanentemente hasta la muerte a fines del año 1686.

---

<sup>1</sup> En reconocimiento de su significativo perfil humano y religioso, el 8 de mayo de 2016, en el marco del “Año Jubilar de la Misericordia”, fue iniciado el proceso de su canonización, promovido por la Arquidiócesis de Mercedes-Luján (Argentina).

De acuerdo a la cronología más segura el conocido milagro de la detención de la carreta ocurrió a mediados de la primera quincena del mes de mayo del año 1630.<sup>2</sup> Se trataba de una tropa de carretas que con fines comerciales se dirigía a la ciudad de Córdoba por el antiguo camino real al Perú, que pernoctó en una estancia a orillas del río Luján a la espera de vadearlo al día siguiente. Una de ellas transportaba entre la mercadería, perteneciente al capitán portugués Juan Andrés, dos cajones conteniendo sendas imágenes de la Virgen María con destino al oratorio del hacendado portugués Antonio Farías de Sáa, ubicado en Sumampa (Santiago del Estero), quien había solicitado el envío a un compatriota suyo radicado en Brasil. Una representaba a la Inmaculada Concepción y la otra una Virgen sedente con el Niño en brazos.

La estancia donde hicieron alto los viajeros se encontraba situada a unas cinco leguas al norte de la ciudad de Luján, en las proximidades de la actual población de Villa Rosa (entre las ciudades de Pilar y Escobar), propiedad de Diego Rosendo de Trigueros,<sup>3</sup> bajo la administración de su padrastró el capitán Bernabé González Filiano, próspero comerciante en Buenos Aires, en razón de minoría de edad.

---

2 El origen de la piedad lujanense lo certifican dos fuentes históricas: Pedro Nolasco de Santa María (mercedario), *Relación sobre el origen del culto a la Sagrada Imagen de la Virgen Luján* (1737); y Felipe José Maqueda (presbítero)-Antonio Oliver Felio (franciscano), *Historia Verídica del origen, fundación y progreso del Santuario de la Purísima Concepción de Ntra. Sra. de la Villa de Luján*, Imprenta de los Niños Expósitos, Buenos Aires 1812. Estas fuentes han sido editadas en varias ocasiones: Raúl Alejandro Molina, *Leyenda e historia de la Virgen de Luján*, en "Boletín de la Academia Nacional de la Historia, N° 40, Buenos Aires 1968 (167-172: edición parcial de Maqueda-Oliver); Juan Antonio Presas, *Nuestra Señora de Luján. Estudio crítico Histórico, 1630-1730* (Buenos Aires: edición del autor, 1980), 226-239; Juan Guillermo Durán, *Manuel Costa de los Ríos. Fiel esclavo de la Virgen de Luján* (Buenos Aires: Agape 2019), 257-280 y IEL, *La Pura y Limpia Concepción de Luján, Crónicas Antiguas de Nuestra Señora*, Vol. 1, (Roma: Ediciones IVE, 2019). El manuscrito de Nolasco de Santa María lo publicó por primera vez Santiago Estrada, *El Santuario de la Virgen de Luján* [apéndice] (Buenos Aires, 1867). La edición a nuestro cargo (de ambos testimonios) incluye abundantes notas histórico-biográficas que ofrecen la información necesaria en orden a facilitar la lectura comprensiva de los mismos.

3 A la fecha Diego (1618/19-1680) tenía unos 12 años. Posteriormente fue licenciado (en cánones y teología) y clérigo presbítero (1648). Atendió sucesivamente los curatos de la Catedral de Buenos Aires (1656-1665), siendo también canónigo; el de Corrientes (desde 1666); y el de Santa Fe hasta 1680 (al mismo tiempo que juez eclesiástico), donde falleció. Por sus ocupaciones ministeriales designó administrador de sus bienes, incluida la estancia, a su medio hermano Juan de Oramas y Filiano, también presbítero, quien a su muerte se convirtió en único heredero.



A la mañana siguiente, al momento de reanudar el viaje, ocurrió un hecho imprevisto y de no fácil explicación para los avezados conductores de la tropa. Una de las carretas permaneció inmóvil, como fijada a la tierra, a pesar del esfuerzo desplegado por los bueyes. Se intentaron poner en práctica, sin éxito, varios recursos para aligerar el peso de la carga hasta que alguno de los presentes debió prestar atención a los dos cajoncitos que contenían las imágenes religiosas, tratando de descifrar algún designio prodigioso que viniera a explicar la sorprendente circunstancia. Acto seguido se procedió a su descarga, comprobándose que el fenómeno de la inmovilidad persistía, aun recurriéndose al descenso alternativo de los mismos. Impedimento que desapareció al instante cuando se cargó uno de los cajoncitos, quedando el otro a los pies de la carreta, que como de costumbre adquirió normal desplazamiento.

Bajo el impacto del asombro los testigos de la misteriosa circunstancia resolvieron abrirlo, verificándose que se trataba de una pequeña imagen de terracota cocida y pintada de la Inmaculada Concepción de María. Suceso que fue interpretado como signo providencial de la voluntad de la Virgen de quedarse en el lugar, bajo esta advocación para recibir culto a orillas del Río Luján. Desde aquel momento la imagen fue conocida como la Pura y Limpia Concepción del Río Luján, siendo colocada en un aposento de la estancia al cuidado de un negro esclavo de nombre Manuel del que nos ocuparemos particularmente de ahora en más.

A mediados del año 1633 se construyó en el lugar una Ermita u Oratorio, reconocido como de Rosendo, en alusión al propietario de la estancia (Diego Rosendo de Trigueros), para que los devotos y peregrinos pudieran visitar y contemplar la Sagrada Imagen, cuyo singular «milagro de la carreta» se difundió de inmediato en razón de haber ocurrido sobre el camino real, medio privilegiado para propagar la noticia en todas las direcciones.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> A los quince años del milagro se cuenta con la primera referencia documental de la existencia de un modesto oratorio, donde se veneraba la Santa Imagen, haciéndose particular referencia a ella. El testimonio es breve, pero resulta de importancia capital para certificar

Cuatro años después, el 13 de diciembre de 1637, el obispo de Buenos Aires, Cristóbal de Aresti, con motivo del crecimiento de la devoción y la constante concurrencia de peregrinos, procedió a crear la Doctrina o Curato del Río Luján con asiento en la Ermita de Rosendo. Pero la existencia de dicho curato fue efímera debido a la distancia que lo separaba de Buenos Aires y la escasez de clero que pudiera hacerse cargo de su atención, quedando la zona al cuidado de misioneros volantes, mercedarios y franciscanos.

Hacia 1671 aquel lugar se encontraba prácticamente despoblado al cerrarse el camino viejo a Córdoba, a cuya vera se encontraba la mencionada Ermita. Por lo cual ya no era transitado como de costumbre, pues incluso merodeaban la zona algunos indígenas que habían instalado toldos en las inmediaciones, aunque al parecer en actitud pacífica.<sup>5</sup> Circunstancia a la que se sumaron los reiterados robos de ganado, única fuente de ingresos económicos de la propiedad, atribuidos en buena parte a los peregrinos que con la excusa de visitar la Ermita se apropiaban de lo ajeno, aprovechando la soledad del paraje.

Fue entonces que el administrador de la estancia, el clérigo Juan de Oramas,<sup>6</sup> hombre calculador y práctico en cuestiones referidas a la administración de los bienes confiados, aten-

---

el primer lugar donde se le rindió culto. Se trata del inventario de bienes de la estancia al fallecimiento del administrador Bernabé González Filiano. Al finalizar el mismo se menciona: «Una casa de vivienda, sala con dos aposentos. A las espaldas de la casa una capilla pequeña, y en ella un Cristo crucificado, de altor de una cuarta, y una hechura de Nuestra Señora, de bulto, de barro, de altor de media vara» (*Archivo General de la Nación*, Sala IX, 48-4-5, tomo 28, 158 y ss.).

5 Por el testimonio de un peregrino que visitó la Imagen en el Oratorio de Rosendo, allá por 1871, Gregorio Suárez de Cordero, cura de la catedral de Buenos Aires, se puede inferir que para esa fecha el lugar se encontraba prácticamente despoblado al cerrarse el “camino viejo” a Córdoba. Prueba de ello era haber encontrado en la cercanía dos toldos de indios pampas: «que yendo –dice– ahora dos años a una romería de una Santa Imagen de la Concepción, que dista diez leguas de esta Ciudad, hallé dos toldos de este gentío; y con ocasión de socorrerlos de algún bastimento que me pedían, les hablé varias veces de nuestra Santa Fe» (*Informe a la Reina Gobernadora, Buenos Aires, 1° de septiembre de 1673*, Archivo General de Indias, Sevilla Audiencia de Charcas, 284). Cf. Juan Antonio Presas, *Nuestra Señora de Luján...*, 96. También firma el informe el Lic. Juan de Oramas, hermanastro de Diego Rosendo de Trigueros.

6 Sobre este parentesco, véase nota 3.

to al incremento de las rentas que pudieran producir, resolvió aceptar la propuesta de compra de la Imagen que le formuló Ana de Matos (+ 1698), vecina de Buenos Aires y viuda del sargento mayor Marcos de Sequeira, con la expresa intención de trasladarla a su estancia ubicada a orillas del mismo río Luján arriba a unas cinco o seis leguas –y a doce de Buenos Aires–, próxima al nuevo camino a Córdoba y Alto Perú, y construirle una capilla para favorecer su culto en mejores condiciones del que se encontraba aquel desprotegido lugar.<sup>7</sup> A este hecho lo conoce la tradición como el “traslado de la Santa Imagen” a lo que actualmente es la ciudad de Luján, efectuado a principios de diciembre de 1671.<sup>8</sup>

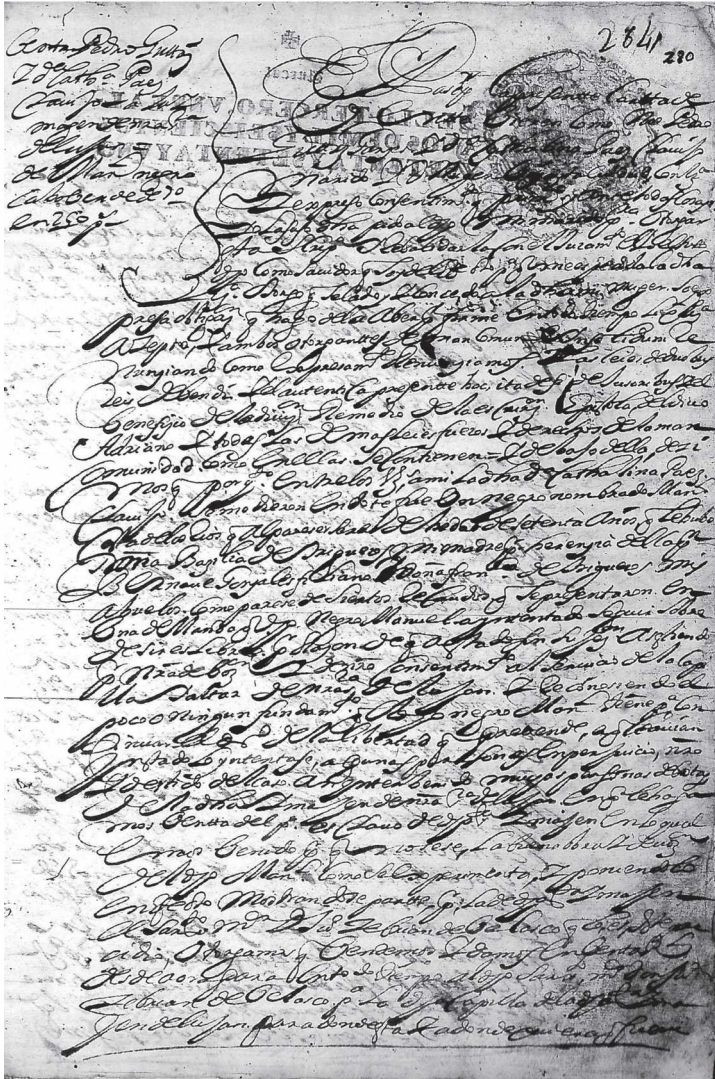
A mediados del año 1677, el carmelita Juan de la Concepción bendijo los cimientos del primer templo levantado en la estancia de Ana de Matos. Ella resolvería, cinco años más tarde, donar a Nuestra Señora, llamada ya entonces «de Luján», una parte de las tierras de su propiedad con el fin de asegurar el sostenimiento y progreso de su culto. La entrega de dichas tierras fue firmada el 2 de octubre de 1682, fecha que marca el comienzo oficial de la ciudad de Luján.

---

7 La compra se convino en 200 pesos de la época, pero no incluyó al esclavo a cargo de su cuidado, quien quedó por el momento en la estancia de Oramas cumpliendo tareas de servidumbre.

8 En este llamativo desprendimiento de la Imagen influyó otro motivo, también de carácter práctico, que explica el desinterés de los Oramas por mantener en la estancia la tradición religiosa y que los impulsó a poner remedio eficaz a sus cavilaciones económicas. La autoridad eclesiástica de Buenos Aires (obispo y cabildo eclesiástico) aun guardaba silencio en torno a la autenticidad del milagro, que incluso podía caer en sospecha de la Inquisición, y, por tanto a su juicio, no convenía fomentar un culto de futuro incierto, cuya permanencia en los dominios de la estancia afectaba su prosperidad. Por tanto, nada mejor que desprenderse de la Imagen que le daba origen, no bien se presentará la ocasión propicia.





Donación de tierras de Ana de Matos a favor de la Virgen de Luján.  
 Archivo General de la Nación, Sala IX, 49-2-9, Tomo 86, fol. 27).

A fines de noviembre o principios de diciembre del año 1684 visitó el lugar, procedente de Buenos Aires, el presbítero Pedro Montalvo con el propósito de pedirle a la Virgen el mejoramiento de su quebrantada salud. Alcanzada tal gracia, resolvió quedarse al



servicio pastoral del incipiente Santuario y se convirtió en su primer Capellán oficial.

Finalmente en 1685, en ocasión de la fiesta de la Purísima Concepción, se procedió a inaugurar una nueva capilla llamada “de Montalvo” por haberla terminado con su celo y empeño este mismo sacerdote. De este modo, se complementó la obra comenzada algún tiempo antes, convirtiéndose en el primer Santuario de Nuestra Señora de Luján.

### Procedencia y arribo al Río de la Plata

Del cotejo de las fuentes mencionadas sobre el origen del culto de Ntra. Sra. de Luján y de otros documentos de época, junto con la moderna crítica histórica,<sup>9</sup> se desprende la siguiente información sobre el personaje que nos ocupa.

Era oriundo del África continental, de Costa de los Ríos, en el Golfo de Guinea. En ese preciso lugar fue cautivado por los traficantes portugueses y llevado al Brasil, donde fue vendido en la capitanía de Pernambuco. Llegó al puerto de Buenos Aires a principios de marzo de 1630, en el barco “San Andrés” (propriadamente un patache), propiedad del capitán Andrea Juan, portugués, afectado al transporte de mercaderías entre Brasil y el Río de la Plata.<sup>10</sup>

En Buenos Aires fue vendido o donado a los pocos días al capitán Bernabé González Filiano, persona relacionada con Andrea Juan por lazos de amistad y trato comercial, que administraba una estancia en el camino Viejo a Córdoba y Alto Perú, a orillas del río Luján, como ya fue señalado. En cuanto al destino próximo del esclavo, que por entonces contaba con unos 26 años de edad, caben dos posibilidades interpretativas: que fuera enviado a la brevedad a la estancia

9 Se trata de los autores mencionados en nota 2 (Presas, Molina, Durán).

10 Para una mirada de conjunto sobre el lugar de procedencia de Manuel, el contexto que rodeaba el tráfico comercial portugués de esclavos y el arribo a Buenos Aires, véase: Juan Guillermo Durán, *Manuel Costa de los Ríos...*, 41-157.

mencionada en orden a incorporarse a los trabajos rurales pertinentes (llegó al lugar antes de producirse el milagro); o que fuera directamente incorporado, al servicio del capitán Andrea Juan, a la caravana de carretas que partió desde Buenos Aires rumbo a Córdoba (llegó cuando se produjo el hecho). Por tal motivo, en cualquiera de las dos posibilidades, debió presenciar el aludido milagro o llegar al lugar de inmediato, convirtiéndose en testigo del desconcertante comportamiento de la carreta que transportaba las Imágenes.

A partir de ese momento el esclavo por decisión del dueño quedó al servicio de la Imagen de la Inmaculada Concepción, depositada en un aposento de la pequeña población de la estancia de Diego Rosendo de Trigueros, situada a orillas del camino real. Y de este modo fue consolidándose la particular relación con la Imagen, dando muestras de particular devoción, pues comenzó a invocarla como a “Nuestra Señora”, “Su Ama” y “Su Soberana”.

Por espacio de más de cincuenta años la sirvió con filial afecto, primero en la humilde ermita u oratorio de la estancia de Rosendo; y luego, al ser trasladada la Sagrada Imagen a la estancia de Ana de Matos, a fines de 1671, en el oratorio que ésta dispuso para su culto, y más tarde en la capilla que hizo levantar al efecto, que terminara el presbítero Pedro de Montalvo, considerado el primer Capellán de la Virgen de Luján.<sup>11</sup>

Este humilde esclavo fue el primer y principal propagador del culto a Ntra. Sra. de Luján, de quien desde un primer momento quedó prendado de gran entusiasmo y particular fervor. Muy contento y gustoso asumió el oficio de custodio de la Sagrada Imagen. Todo su cuidado era el aseo y decencia de su altar y del recinto sagrado

---

<sup>11</sup> Hay que tener presente, como se adelantó más arriba, que al momento del traslado de la Imagen el esclavo quedó por un breve tiempo en la estancia de Rosendo sufriendo las consecuencias anímicas de una separación sorpresiva y dolorosa, para él inexplicable. Esta circunstancia debió llevar al administrador Juan de Oramas a autorizar, en corto plazo, que pasara a la estancia de Ana de Matos para continuar allí el mismo servicio religioso desempeñado durante cuarenta largos años, pero con la reserva de conservar para la familia la propiedad legal sobre su persona. Situación que se prolongó hasta fines de 1674 cuando se concretó la venta, como a continuación veremos, en favor de la Sagrada Imagen, quedando en idéntica condición jurídica hasta su muerte (esclavo sin llegar sin alcanzar la categoría de liberto).

que la alberga (primero en la ermita de Rosendo y después en Luján); que su lámpara permaneciera siempre con luz; encender las velas que iluminaban el aposento; ungir con el aceite de la lámpara a los enfermos (y no pocas veces con efectos maravillosos); y recibir las limosnas y donaciones de los peregrinos; y comentarles a ellos los pormenores del milagro y los portentos que su bendita “Ama y Señora” hacía a favor de sus fieles devotos.

Con el correr del tiempo el Negro Manuel pasó a ser propiedad de los herederos de su primitivo dueño; y por considerarse esclavo de la Virgen inició un pleito y litigio para ser declarado como tal, sosteniendo en su defensa “*ser de la Virgen nomás*”, y que su antiguo amo le había dicho varias veces que lo había entregado al servicio de la Santa Imagen.

El pleito concluyó en 1674, cuando Ana de Matos saldó una deuda de 100 pesos, y el pueblo de Luján, mediante colecta pública, compró al esclavo en la suma de 250 pesos. De esta manera, pudo continuar la buena obra de piedad y culto de la Santa Imagen, desde ese momento su única dueña, en el oratorio y capilla levantados en aquel paraje que con el correr del tiempo se convirtió en la “Villa de Luján”, cuya fundación se le atribuye a la misma Santísima Virgen.

Se sabe también, según la tradición, que el Negro Manuel se casó con una mujer criolla, llamada Beatriz, al servicio de la familia Gonzáles Filiano (hacia 1638),<sup>12</sup> y que fue mirado en gran consideración y estima por los habitantes del pago y por los numerosos peregrinos que acudían a visitar a la Virgen.

---

12 Dicha tradición alude a una referencia documental interpretada en tal sentido. En un inventario de bienes de Bernabé González Filiano, fechado el 19 de febrero de 1645, se dice ser de su propiedad: «Ítem, veinte y nueve piezas de esclavos negros y negras, viejos y mozos: [entre ellos] Manuel Caboverde, casado con Beatriz, su mujer criolla» (*Archivo General de la Nación*, Sala IX, 48-4-4, tomo 28, 155-156). Cf. Juan Antonio Presas, *Nuestra Señora de Luján...*, 275-276. La afirmación parte de un supuesto que por el momento no puede comprobarse fehacientemente, como es identificar el esclavo mencionado con aquel que fue puesto al servicio de la Virgen de Luján. Al respecto, tener en cuenta la interpretación propuesta (no identificar los personajes) por Jesús Binetti-Federico Suárez, en *Una Virgen para el Pago. Historia y patrimonio del Luján, 1580-1740* (Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires: 2016), 43, nota 34. En cuanto a la esposa, que debió fallecer antes que Manuel pasara a Luján, corresponde una aclaración terminológica. Con el vocablo “criollo/a” se designaba en la época a los hijos de esclavos africanos nacidos en América. También llamados “negros de la tierra”.

El mencionado cronista Oliver-Maqueda repara en la “*rara candidez*” del negro esclavo, dedicándole algunos párrafos, como el siguiente, que revelan la íntima relación que se dio entre la Santísima Virgen y su humilde y fiel custodio:

«Su inocente simplicidad era tal, que algunas veces trataba a la Santísima Virgen con extremada familiaridad. Fue el caso, que habiéndose hecho una pequeña capilla a la Virgen en la misma casa de dicha Doña Ana [de Matos], y estando ya colocada en su nicho la Imagen, reparó el negro Manuel, que algunas noches faltaba del nicho, y por la mañana ya la encontraba en él, pero con el manto y saya llenos de abrojos y cardillos, y por las fimbrias polvo y alguno barro, y en estas ocasiones le decía: “Señora mía, ¿qué necesidad tenéis vos de salir de casa para remediar cualquiera necesidad siendo como sois tan poderosa? ¿Y cómo vos sois tan amiga de los pecadores, que salís en busca de ellos, cuando veis que os tratan tan mal?”».<sup>13</sup>

En este constante servicio a la milagrosa Imagen, que entendió siempre como voluntad expresa de su primer amo, se encuentra el origen de aquella frase que él pronunciaba a modo de coraza protectora ante todo intento de desligarlo de ella: “*Yo soy de la Virgen nomás*”. Los intentos de separación fueron dos: al momento de ejecutarse la compra por parte de Ana de Matos (1671), como fue mencionado con anterioridad; y cuando fue reclamado desde Buenos Aires en razón de formar parte de una dote matrimonial (1674), como lo veremos a continuación.

El Negro Manuel entendió y cumplió al pie de la letra el mensaje de su “Señora Ama”. Su muerte acaecida por los años de 1686 selló una vida ejemplar de esclavitud mariana. Fue sepultado en la Capilla de Montalvo, donde desempeñaba su oficio de custodio de la Sagrada Imagen.<sup>14</sup>

Sus contemporáneos siempre lo vinieron ocupado en atender con diligencia evangélica a todos los devotos de su querida “Ama”, preferentemente a los peregrinos; en enseñarles a pedir el favor de Dios con confianza y sencillez, invocando la poderosa intercesión

<sup>13</sup> Felipe José Maqueda - Antonio Oliver Feliu, *Historia Verídica...*, fol. 18.

<sup>14</sup> En orden a conocer los hechos que jalonan el itinerario de Manuel desde el momento que entra en contacto por primera vez con la Sagrada Imagen hasta su muerte, véase: Juan Guillermo Durán, *Manuel Costa de los Ríos...*, 169-254.



de María; en señalar a los ignorantes los caminos de la salvación; en consolar a los tristes y afligidos; en atender a los enfermos; en socorrer a pobres y menesterosos; a volver a los extraviados al perdón divino, preparándolos a la recepción de los sacramentos; a recordar y agradecer la milagrosa historia de la Sagrada Imagen; y a propagar el rezo fervoroso del rosario por los vivos y difuntos.

Por éstas, y otras muchas razones, el Negro Manuel constituye un capítulo edificante dentro de historia del Santuario de Luján; y ocupa hasta nuestros días un lugar preferencial en los sentimientos religiosos de muchísimos argentinos, pues constituye una figura asociada entrañablemente a la Virgen de Luján e imposible de separarlo de Ella.

Su abnegado corazón fue el de un laico, casado, que al enviudar tempranamente, sólo latió para servir a la Sagrada Imagen, desbordante de piedad mariana y compromiso evangelizador. Enamorado de su tierno rostro, no bien lo contempló por primera vez, cuando lo afectaron como esclavo a cuidarla en aquel primitivo oratorio, perdido en la inmensidad de la pampa.

### **Al fin comprado donado a la Virgen**

Varios motivos contribuyeron para que el esclavo Manuel fuera testigo privilegiado del progresivo afianzamiento de la devoción a la Imagen, que ahora contaba con condiciones favorables que lo permitieron: la cercanía al camino nuevo a Córdoba, recorrido de ida y vuelta por numerosos viajeros e intenso tráfico comercial, que aseguró la presencia permanente de peregrinos; el contar con una capilla pública que congregaba frecuentes romerías provenientes de Buenos Aires y de parajes cercanos; la presencia estable de un sacerdote (Pedro Montalvo) que aseguraba la celebración del culto y la administración de los sacramentos; y la radicación, en torno a la capilla, del primer núcleo poblacional que daría origen a la Villa de Luján, que siempre consideró a la Virgen como su verdadera fundadora. Todo ello contribuyó a

producir profundas transformaciones religiosas y sociales que dieron origen a un nuevo capítulo de la tradición lujanense.

Pero a los dos o tres años de estar Manuel radicado pacíficamente en Luján debió enfrentar un litigio referido a la vigencia de su condición jurídica de esclavo, pues ni el primitivo amo en el Río de la Plata, Diego González Filiano, ni sus descendientes, consideraron oportuno otorgarle el beneficio de la libertad, ni siquiera en reconocimiento a su entera y fiel dedicación al culto de Nuestra Señora. Ninguno de éstos últimos, ni aún sus dos amos clérigos, valoraron suficientemente el hecho que gracias a su presencia constante junto a la Imagen y a la atención que prestó a los peregrinos, se conservó viva la devoción en el oratorio de Oramas.

Confirman la existencia del litigio nuestros dos cronistas. Nolasco de Santa María refiere: «y después de algunos años, queriendo hacer esclavo los herederos de Rosendo ha dicho negro, dedicado para el culto de esta Imagen, bajó [a] esta ciudad [de Buenos Aires] a litigar no tener más ama que la Virgen Santísima. Consiguió su pretense [propósito], y se volvió el dicho negro Manuel a servirla en dicho oratorio [de Luján]» (fol. 2). A lo que Oliver-Maqueda suma algún otro detalle, sin bien equivocadamente atribuye la propiedad del esclavo al clérigo Juan de Oramas: «[Tras su arribo a Luján] hubo algunas dificultades que vencer, por cuanto el maestro Oramas alegaba ser su esclavo como heredero que era del difunto amo que lo trajo. El negro se defendió diciendo ser de la Virgen no más, y que su amo le había dicho varias veces, siendo muchacho, lo tenía entregado al servicio de la Virgen en su Santa Imagen. Corrió sobre este punto algún litigio, pero ahora se transó con alargar doña Ana al maestro Oramas cien pesos, con que cedió su derecho» (fols. 17-18).

En base a la documentación de la que disponemos en la actualidad las cosas sucedieron así.<sup>15</sup> Como sabemos, Ana de Matos no entró en ningún tipo de trato con Juan de Oramas referido a la venta

---

<sup>15</sup> Nos referimos puntualmente al hallazgo en el Archivo General de la Nación de la certificación de la venta a la que alude Oliver-Maqueda. La analizaremos en los siguientes párrafos.

del esclavo ¿Por qué no lo hizo sabiendo que éste estaba dedicado desde el origen del milagro a la Santa Imagen que era su fiel custodio y que una violenta separación lo sumiría en profundo tristeza? ¿Cuál fue la causa de tal omisión, contando con suficiente solvencia económica para comprarlo? ¿Lo intentó, al menos? En nuestra opinión, sí. Pero se encontró con un impedimento legal que no estaba en manos de Juan de Oramas solucionar. Razón por la cual se llevó la Imagen y el esclavo quedó en la estancia, dolorido y con la secreta esperanza de un próximo reencuentro. Por tanto, no se trató de un acto de insensibilidad o indolencia de parte de Ana de Matos.

El administrador y heredero de los bienes de la estancia se encontraba impedido de vender a Manuel por estar ya dado en dote a Catalina Páez de Clavijo, hija de Basilia de Trigueros, hija de Bernardo González Filiano y de Francisca Trigueros; es decir hermanastra de Diego Rosendo de Trigueros. Como bien lo expresa Juan A. Presas, «como del negro esclavo no hubo nunca escritura legal, y su entrega a la Virgen fue una prestación amistosa, muy bien a su debido tiempo, se creyó oportuno darlo en dote de casamiento a dicha Catalina Páez Clavijo, casada con don Pedro Gutiérrez Garcés, el 15 de abril de 1671».<sup>16</sup>

Como vemos el año del casamiento de los nuevos propietarios coincide con el año del traslado de la Imagen a Luján, sin que se pueda precisar el mes en que ocurrió la referida compra. Estos y otros indicios nos mueven a pensar que la misma se efectuó después del mes de abril, originándose así el impedimento al que aludimos. Desde ese momento los dueños, vecinos de Buenos Aires, reclamaron con insistencia al esclavo que legalmente les pertenecía, sin poder alcanzar de inmediato tal propósito. Transcurrió así el año 1672 y parte del 73, encontrando a Manuel todavía en Luján desempeñando sus acostumbrados quehaceres. Pero el reclamo no cesó, al punto de decidir los propietarios presentar una instancia judicial que viniera a favorecer sus intereses, a todas luces legítimos.

---

<sup>16</sup> Juan Antonio Presas, *Nuestra Señora de Luján...*, 178.

En esas circunstancias, el esclavo Manuel, asesorado convenientemente, bajó a Buenos Aires para defenderse, según la tradición, ante los jueves de la Real Audiencia, «diciendo ser de la Virgen no más, y que su amo le había dicho varias veces, siendo muchacho, lo tenía entregado al servicio de la Virgen en su Santa Imagen».<sup>17</sup>

Si bien el pleito se llevó al comienzo pacíficamente, apelando a la buena voluntad de los litigantes, que no quisieron llevárselo de Luján a la fuerza, en un momento se formalizó en favor del matrimonio que aducía con firmeza tener sobradas razones en petitionar la devolución del esclavo. De la otra parte, cabe preguntarse si asistía a Manuel algún derecho que pudiera invocar para no verse compelido a abandonar Luján, previsto en la legislación vigente. Lamentablemente ninguno, pues la palabras del amo que invocaba nunca fueron puesta por escrito; y sin la formalización legal de aquella lejana voluntad no podía considerarse liberto o ahorrado a favor de la Santa Imagen. Por tanto, debía perentoriamente volver a manos de sus legítimos dueños.

¿Qué hacer entonces? La solución resultó al fin sencilla, pues daba la impresión que el reclamo encerraba algún interés económico de parte de los litigantes, que no estaban dispuesto a donar el esclavo a favor de la Imagen. Tengamos presente que por entonces el precio de los esclavos se mantenía elevado por provenir el abastecimiento local del contrabando, casi en su totalidad.

En concreto, para superar el pleito y retener a Manuel en Luján, el procedimiento que se siguió fue comprarlo directamente mediante un doble pago. Según Oliver-Maqueda, en algún momento, Ana de Matos con el fin de destrabar la enojosa situación entregó a Juan de Oramas cien pesos para saldar las deudas originadas por la querrela;<sup>18</sup> y en diciembre de 1674, como consta en el acta de venta, el matrimonio Gutiérrez de Molina Garcés - Páez Clavijo, recibió, por su

17 Felipe José Maqueda - Antonio Oliver Feliu, *Historia Verídica...*, fol. 17.

18 En el asunto tuvo que intervenir necesariamente Juan de Oramas en calidad de administrador de los bienes de su hermanastro, Diego, ausente en Corrientes; y de sus dos hermanas, Basilia e Isabel. Téngase en cuenta que Manuel servía a la familia en la estancia de Rosendo y que su estadía en Luján había sido consentida tácitamente y por un tiempo.



lado, la suma de 250 pesos, al parecer, recolectados por suscripción pública. De la compra definitiva del esclavo se encargó el sargento mayor Juan Cebrián de Velasco, en representación de la Santa Imagen, pues a ella estaba destinado, como veremos a continuación.<sup>19</sup>

### Constancia legal de la compra

En la actualidad contamos con una prueba que despeja toda duda sobre la historicidad del Negro Manuel, único documento que la certifica fehacientemente: la carta de venta a favor de la Virgen de Luján. Lamentablemente no se conservan los legajos referidos al pleito, pero si sabemos que hubo sentencia a favor de los demandantes. El hallazgo del mencionado documento, en el Archivo General de la Nación, corrió por cuenta de Enrique Fraga García, estrecho colaborador de Juan A. Presas, quien se encargó de publicarlo en 1974.<sup>20</sup> Una vez más, recordemos que los esclavos eran objeto de compraventa como cualquier otro bien personal (solares, casas, tierras, ganados, cosechas, etc.).

Pasemos a conocer el contenido de la carta de venta para enterarnos en qué condiciones se efectuó la venta y entrega del esclavo. Se trata de un testimonio escrito que deja constancia de un hecho de naturaleza jurídica, redactado conforme a ciertas y determinadas formalidades de época, inspiradas en la legislación y costumbres de Castilla, pero con notas distintivas en su redacción, propias de las prácticas notariales americanas.<sup>21</sup> El contenido consta de tres partes

19 Según opinión de Benetti-Suárez, desde el punto de vista estrictamente jurídico, todo lleva a pensar que Manuel fue comprado por la "Cofradía de la Limpia Concepción del Río Luján", fundada muy tempranamente, representada al firmarse el acta de venta por uno de sus principales miembros, el sargento mayor Juan Cebrián de Velasco, desempeñándose como mayordomo de la misma el capitán Manuel Casco de Mendoza. Otros cofrades fueron: Ana de Matos, Gregorio Matos (su hijo), Francisco Rocha, Antonio Lobo Sarmiento, y con mucha seguridad, Roque de la Fuente y Roque Rodríguez González. Residentes en Buenos Aires y propietarios rurales en el Pago de Luján (Jesús Binetti- Federico Suárez, en *Una Virgen para el Pago...*, 63-67).

20 *Archivo General de la Nación*, Sala IX, 48-6-2, 38, fols.264-265 (Venta de Pedro Gutiérrez y Doña Catalina Páez de Clavijo a la Imagen de Ntra. Sra. de Luján - De Manuel negro Cabo Verde - de 70 en 250 pesos). Juan Antonio Presas, *Nuestra Señora de Luján...*, 243-246; Juan Guillermo Durán, *Manuel Costa de los Ríos...*, 281-285.

21 Cf. Vivas, Mario Carlos, *El derecho civil indiano en Córdoba a través de la documentación de la época*, en "Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano", México 1995, 1707-1724.

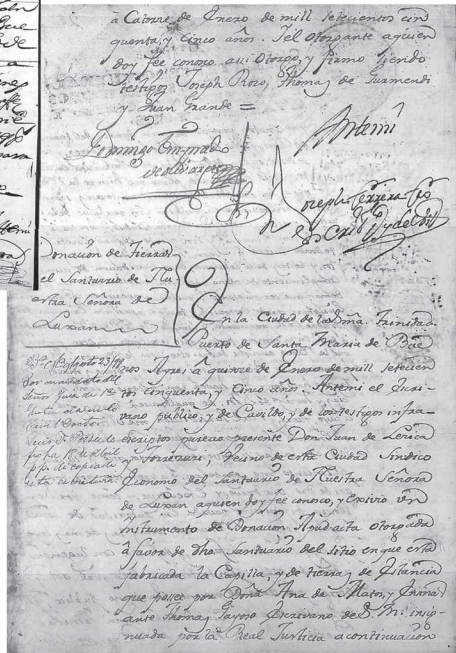
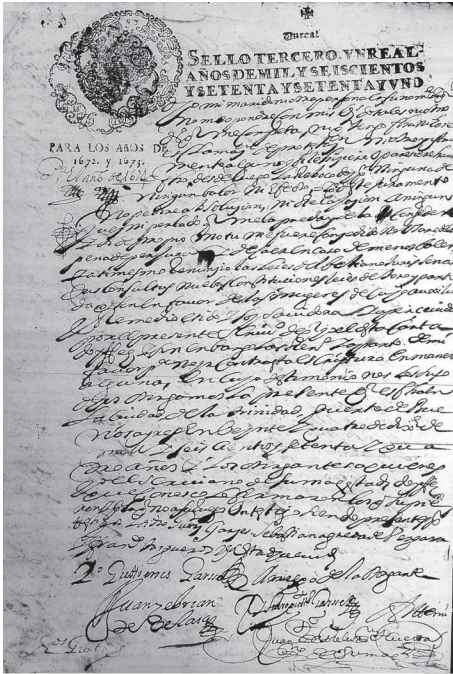
principales: *protocolo inicial*, integrado por la notificación y la intitulación; el *texto o contexto*, formado por la disposición y la corroboración; y el *escatocolo* o *protocolo final*, constituido por la datación, la enumeración de los testigos y la validación. Analicemos brevemente cada una de estas partes, teniendo a la vista el referido documento.

El protocolo, al tratarse de un instrumento celebrado entre particulares, comienza con la notificación, que por lo general consiste en la expresión “sepan cuantos esta carta vieren”. Muchas veces se agrega la denominación del acto jurídico que se verifica (carta de venta o venta real, de poder, de dote, de obligación, de donación, permuta, etc.). La intitulación contiene el nombre de la parte autora del acto jurídico; aclarándose si se trata de vecinos, residentes o estantes del lugar donde se efectúa dicho acto o si se domicilian en otro sitio.

«(...) Sepan cuantos la presente carta de venta vieren como nos, Pedro Gutiérrez de [Molina y] Garcés y doña Catalina Páez Clavijo, marido y mujer, vecinos de esta ciudad [de Buenos Aires], con licencia y expreso consentimiento que, primeramente y ante todas las cosas, yo la susodicha pido al dicho mi marido para otorgar esta escritura y revalidarla con el juramento, y yo el susodicho como sabedor que soy del efecto para qué me es pedida la dicha licencia, otorgo que se la doy y concedo a la dicha mi mujer, so expresa obligación que hago de la haber por firme en todo tiempo, la cual licencia aceptó, y ambos otorgantes del mancomún [de común acuerdo] (...)» (fol. 1).

Conviene aclarar que por tratarse de un contrato de compra-venta donde interviene una mujer casada (doña Catalina), ésta necesita, según la legislación vigente, la licencia de su marido (don Pedro), que comparece con ella, para comprometerse personalmente en todas las cláusulas jurídicas que implica el acto. Registrándose la solicitud de la esposa de que se le conceda licencia, autorización y expreso consentimiento a efecto de otorgar y jurar la escritura; haciéndose constar la autorización marital, que el concedente declara ser irrevocable. A continuación ambos cónyuges se obligan mancomunadamente a respetar las obligaciones que contraen.<sup>22</sup>

22 Cf. Marchant Rivera, Alicia, *La participación de la mujer en la escrituración notarial del siglo XVI. De la restricción de la licencia marital a la plenitud de la viudez*, en “La escritura de las



Archivo General de la Nación, Sala IX, 48-6-2. Tomo 38, fols. 264 y 268).

mujeres, De la Edad Media a la Modernidad”, Instituto de Investigaciones Históricas (en prensa), Universidad de Girona, Girona 2014.



En el texto o contexto del documento notarial la parte principal es la disposición, que expresa la naturaleza del acto jurídico que se celebra. Incluye el otorgamiento de lo que se vende o del poder que se otorga; la dirección o mención del destinatario; la exposición o dispositivo, que determina el objeto del acto que se lleva a cabo; y la enumeración de las cláusulas con el fin de otorgarle al documento fuerza coercitiva, garantizar el cumplimiento de su contenido, evitar dolo, fraudes o malas interpretaciones, etc. El contexto finaliza con la corroboración o elementos que comprueban la validación del instrumento: ante el escribano interviniente y los testigos presentes.

En esta ocasión la cosa u objeto vendido es un esclavo, del cual se informa el título de pertenencia del vendedor (dote), el nombre del esclavo, lugar dónde se encuentra (sirviendo a la Virgen de Luján con el consentimiento de la real propietaria), la existencia de un pleito (la pretensión de ser libre) y la solicitud de venta para que continúe al servicio de la capilla y altar de la Virgen.

«(...) y debajo de ello decimos que por cuanto entre los bienes a mí, la dicha doña Catalina Páez Clavijo, se me dieron en dote fue un negro nombrado Manuel Costa de los Ríos, que al parecer será de setenta años, que le hubo doña Basilia de Trigueros, mi madre, por herencia del capitán Bernabé González Filiano y doña Francisca de Trigueros, mis abuelos, como parece de ciertos recaudos que se presentaron en una demanda que dicho negro Manuel ha intentado seguir sobre si es libre, por razón de que ha estado sin sujeción asistiendo por nuestra devoción y de nuestro consentimiento al servicio de la capilla y altar de Nuestra Señora de Luján, y reconociendo el poco o ningún fundamento que el dicho negro Manuel tiene para continuar el derecho de la libertad que pretende, a que le habían instado lo intentase algunas personas en perjuicio nuestro, y desistido del caso han intervenido muchas personas devotas de la dicha Imagen de Ntra. Ntra. Luján en que hagamos venta de él para esclavo de dicha Imagen, en lo cual hemos venido porque no cese la buena obra y devoción del dicho Manuel como se experimenta...» (fol. 1).

Al mismo tiempo, la solicitud específica: el nombre de la persona que representa a la parte compradora (la Santa Imagen); el tipo de venta de qué se trata (venta real); las obligaciones a las cuales queda sujeto el esclavo al cambiar de dueño (continuar sirviendo a la capilla de Luján); la eximición de información del vendedor sobre la condición actual de la pieza por desconocerla (vicios, techas, defectos,



enfermedades); la declaración de encontrarse libre de gravámenes (censo, empeño, obligaciones, hipoteca); y el precio de la transacción en dinero, abonado en presencia del escribano y los testigos.

«(...) y poniéndolo en efecto mostrándose parte por la de dicha Imagen el sargento mayor don Juan Cebrián de Velazco, que lo es de este presidio, otorgamos que vendemos y damos en venta real desde ahora para en todo tiempo al dicho sargento mayor, don Juan Cebrián de Velazco, para la dicha capilla de la dicha Santa Imagen de Luján para dónde está y a donde quiere fuere trasladada le sirva y cuide de su culto, veneración y aseo; y asimismo para quien su causa hubiere y en su derecho sucediere en cualquier manera que sea, sin lo asegurar de vicio, tacha, defecto, ni enfermedad, más de tan solamente que es nuestro esclavo propio sujeto a servidumbre y por libre de censo, empeño, obligación e hipoteca, y otra enajenación especial ni general, que no lo tiene, en precio y cuantía de doscientos y cincuenta pesos corrientes de a ocho reales que el dicho sargento mayor don Juan Cebrián de Velazco nos da ahora de presente en reales de contado por mano de mí el susodicho, de que pedimos de fe ...» (fols. 1-2).

Concluye la disposición con la expresa mención que el vendedor renuncia a todos los derechos, acciones y recursos que le pertenecen sobre la cosa vendida. Los cuales cede al adquirente y a quien sucediese en los derechos, a fin de que pueda usar y disponer como cosa suyo lo vendido. Asegurándole que jamás será perturbado en la propiedad y posesión de dicho bien, obligándose al cumplimiento del contrato con su persona y bienes.

«(...) y como pagados del valor del dicho negro Manuel desde hoy día de la fecha en adelante para siempre jamás, nos desistimos, quitamos y apartamos del derecho y acción, propiedad y señorío, título, voz y recursos que a él habíamos y teníamos, que todo ello con más los derechos de emisión y saneamiento y otros reales y personales, lo cedemos y traspasamos en el dicho comprador por la dicha Imagen de Luján para que sea suyo, y la firma y acepta y se puede disponer de él como le pareciere a quien fuere parte, como cosa propia habida y adquirida por dicha cantidad que tenemos entendido se ha juntado de limosna para este efecto, y en señal de posesión, tradición y entregamiento real otorgamos esta escritura, para que por ella o su traslado la adquiera y continúe sin que sea necesario otro auto ni diligencia alguna...» (fol. 2).

Agregándose la constancia de conformidad del comprador, en la persona de su representante, declarando que el contrato cele-

brado se ajusta a derecho, tanto en el precio pagado por el esclavo, como en las condiciones de venta.

«(...) Y yo el dicho Sargento mayor don Juan Cebrián de Velazco otorgo que acepto esta escritura de venta como en ella se contiene, y como persona en cuyo poder ha parado y recibido la cantidad de pesos que se han dado de limosna a la dicha Santa Imagen de Luján, con los otorgantes declaramos que los dichos doscientos y cincuenta pesos de esta dicha venta es justo y verdadero valor del dicho negro Manuel, y que en esta dicha venta no ha habido ni hay dolo, fraude, ni engaño alguno, y que es justa y a derecho conforme...» (fol. 3).

Por último, el escatocolo o protocolo final contiene la datación: lugar donde se realizó el acto, fecha de la redacción, nómina de los testigos asistentes y validación mediante las correspondientes firmas.

«En cuyo testimonio nos los susodichos otorgamos la presente que es fecha en la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, en veinte y cuatro de diciembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro años; y los otorgantes a quienes yo el escribano de Su Majestad doy fe que conozco, la firmaron los que supieron, y por los que no, a su ruego, un testigo; siendo presentes por testigos: Isidro Gutiérrez Garcés, Sebastián Agreda de Vergara y Francisca Trigueros, vecinos de esta ciudad. – A ruego de la otorgante: Isidro Gutiérrez de Garcés, Juan Gutiérrez de Garcés, Juan Cebrián de Velazco. – Ante mí: Juan de Relevo y Cuerda. Escribano de Su Majestad. – Derecho gratis» (fol. 3).

## Conclusión

El acta de venta que terminamos de analizar no sólo prueba fehacientemente la historicidad del Negro Manuel, sino que viene también a aclarar otra cuestión que permanecía todavía en penumbras. Dentro de la tradición oral lujanense algunas voces han interpretado la compra del Negro Manuel en el sentido que desde ese momento fue considerado de hecho liberto, al servicio de la Santa Imagen. Afirmación que debe ser rectificada, porque a tenor del contrato su esclavitud recibió confirmación legal, cambiándose sólo la titularidad del propietario (de Catalina Páez Clavijo a la Santa Imagen).

La obtención de la libertad de los esclavos estaba prevista por el derecho y su otorgación era una costumbre extendida.<sup>23</sup> Por lo general dos razones contribuían a alcanzarla: manumisión por gracia o compra.<sup>24</sup> La graciosa (por voluntad del amo), expresada mediante testamento, carta de libertad (ahorría) o declaración ante la autoridad competente; y la de compra alcanzada por el propio esclavo que contaba con los fondos económicos suficientes para peticionarla (obtenidos por ahorros o préstamos). También se sumaban otras, como: casamiento con persona libre, previo consentimiento del amo; y por pleitos interpuestos ante la justicia (promesas de libertad incumplidas o malos tratos reiterados). A las que se debía agregar un recurso ilegal para obtener el beneficio: escapar de sus amos, convirtiéndose en esclavo fugitivo o cimarrón.<sup>25</sup>

La presente constancia notarial confirma que ninguna de estas razones o causas de manumisión se pueden aplicar al Negro Manuel en vista a considerarlo un liberto. Por tanto, permaneció esclavo hasta la muerte, tal como él mismo lo reconocía: tener un “Ama” y “Señora”, “y ser de la Virgen nomás”. A lo que se puede agregar que encarnó en su vida el ideal de la perfecta esclavitud mariana, corriente de devoción muy difundida en la época por misioneros mercedarios y franciscanos, ambos presentes en los pagos de Luján.

---

23 Esta tradición jurídica de origen medieval se remonta a las *Siete Partidas de Alfonso X*, que preveían que un esclavo alcanzaba su libertad, primeramente por las buenas acciones al servicio de su amo o de su rey, o de denuncias de acciones que pudiesen perjudicar la integridad física o el honor de sus dueños, como por ejemplo acciones conspirativas. Pero también por casarse con persona libre, siempre y cuando el amo lo deseara. En el caso de América, donde el sistema esclavista llegó a ser más importante que en España, se derogó por medio de una Real Cédula en 1527. No obstante ello, la nueva legislación estipuló con precisión las causales contempladas. Véase: *Real Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro VII, título V (*De los mulatos, negros, berberiscos e hijo de judíos*).

24 Manumisión deriva de la expresión “dimisión de la mano”, acto por el cual se libera al esclavo de la potestad o mano del señor o amo.

25 Véase: Abelardo Levaggi, «La condición jurídica del esclavo en la época hispánica», *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, I, Buenos Aires (1973): 83-165; Concepción García Gallo, «Sobre el ordenamiento jurídico de la esclavitud en las Indias en el Siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español* 50 (1980): 1005-1038; y Jesús María García Añoveros, *El pensamiento y los argumentos sobre la esclavitud en Europa en el siglo XVI y su aplicación a los indios americanos y a los negros africanos* (Madrid: 2000), 151-154.

## Bibliografía

- Bernard, Carmen. *Negros esclavos y libres en las ciudades hispanoamericanas*. Madrid: 2001.
- Binetti, Jesús-Suárez, Federico. *Una Virgen para el Pago. Historia y patrimonio del Luján, 1580-1740*. Itzaingó, Provincia de Buenos Aires: 2016.
- Crespi, Liliana M. «Contrabando de esclavos en el Puerto de Buenos Aires durante el siglo XVII. Complicidad de los funcionarios reales», *Desmemoria. Revista de Historia* 26 (2000): 115-133.
- Domíngues Do Souza, Daniel – Eltis, David. *The Slave Trade to Pernambuco, 1561-1851*, en «Extending the frontiers: essays on the new transatlantic slave trade database», David Eltis y David Richardson (ed). New Haven: Yale University Press 2008, 95-129.
- Durán, Juan Guillermo. *Manuel “Costa de los Ríos”. Fiel esclavo de la Virgen de Luján*. Buenos Aires: Agape, 2019.
- Ferray Torrao, María Manuel. *Tráfico de Escravos entre a costa da Guiné e a América Espanhola. Articulação dos Impérios Ultramarinos Ibéricos num Espaço Atlântico (1466-1595)*. Lisboa: 2007.
- Levaggi, Abelardo. *La condición jurídica del esclavo en la época hispánica*, en *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, I (1973): 83-175.
- Lucena Samoral, Samuel. *Leyes para esclavos. El ordenamiento jurídico sobre la condición, tratamiento, defensa y represión de los esclavos en las colonias de la América española*. Madrid: 2000.
- Marchant Rivera, Alicia. «La participación de la mujer en la escritura notarial del siglo XVI. De la restricción de la licencia marital a la plenitud de la viudez», en *La escritura de las mujeres, De la Edad Media a la Modernidad*, Instituto de Investigaciones Históricas (en prensa), Girona: Universidad de Girona, 2014.
- Molina, Raúl Alejandro. *Las primeras experiencias comerciales del Plata. El comercio marítimo, 1580-1700*. Buenos Aires: 1966.
- . «Leyenda e historia de la Virgen de Luján», en *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, Buenos Aires 40 (1968): 151-197.
- Picotti, Dina V. (comp.). *El Negro en la Argentina. Presencia y negación*. Buenos Aires: 2001.



- Pineau, Marisa (ed.). *La ruta del esclavo en el Río de la Plata. Aportes para el diálogo intercultural*. Caseros (Argentina): Ediciones Universidad Tres de Febrero, 2011.
- Presas, Juan A. *Nuestra Señora de Luján. Estudio crítico-histórico, 1630-1730*. Buenos Aires: 1980.
- Rosal, Miguel Ángel. «Modalidades del comercio de esclavos en Buenos Aires durante la tercera década del siglo XVII», en *Estudios Históricos. Revista Digital* 7, CDHRP. Montevideo: 2011.
- . *Africanos y afrodescendientes en Buenos Aires. Esbozo de un estudio sobre fuentes inéditas y publicadas del Archivo General de la Nación*. Saarbrücken: 2016.
- Tejerina, Marcela. *Luso-brasileños en el Buenos Aires virreinal. Trabajo, negocios e intereses en la plaza naviera y comercial*. Bahía Blanca (Argentina): 2004.
- Vila Vilar, Enriqueta. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015.
- Vivas, Mario Carlos. «El derecho civil indiano en Córdoba a través de la documentación de la época», en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. México: 1995, 1707-1724.